

CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ DE MÉXICO Y
LA UNIVERSIDAD CIEGO DE ÁVILA
"MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ", CUBA.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a circular loop followed by a long, thin horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized, somewhat abstract shape with a horizontal base and a vertical stem, ending in a small flourish.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ DE
MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD CIEGO DE ÁVILA "MÁXIMO GÓMEZ BÁEZ", CUBA.

Este convenio se establece entre la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, México, representada por su Rector el Maestro en Ciencias, Jorge Armando Castro Uscanga y la **Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"**, Cuba, representada por su rector Dr. Ramiro Castillo León, quienes en lo adelante se denominarán "**UTSV**" y "**UNICA**" respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentren unidad por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y el acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.
4. Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, científico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambios de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UTSV y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas, las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrados, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, luego de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por 5 años a partir de la fecha de su firma hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

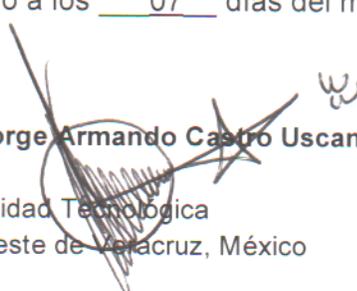
SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

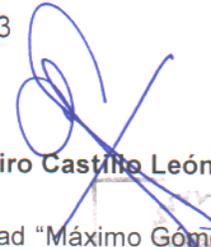
OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de la UTSV y la UNICA convienen a suscribir el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y aun mismo efecto.

Firmado a los 07 días del mes de Mayo de 2013


M.C. Jorge Armando Castro Uscanga
Rector
Universidad Tecnológica
del Sureste de Veracruz, México


DR. Ramiro Castillo León
Rector
Universidad "Máximo Gómez Báez"
Ciego de Ávila Cuba

